

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo G.D.E. 168-2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Económico | Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO | |
| Código Subproceso: 1210 | Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13 | |

GDE 168-2022 / Serie: CONCEPTO TÉCNICO / Código: 1210-76,13

Bucaramanga, 17 de agosto de 2022

Arquitecto:

IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: **Concepto Técnico Proyecto Barrio Los Ángeles- Comuna 2, Presupuestos Participativos vigencia 2021.**

La Secretaría de Planeación le informa que conforme a las funciones que tiene asignadas en su despacho, es la competente para revisar que una obra cumpla con los parámetros de tipo técnico y que se realice conforme a los planos aprobados con las respectivas licencias legales vigentes, a su vez la Secretaría de Planeación vela por el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT 2G) en las construcciones del Municipio de Bucaramanga.

Profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación en compañía de funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, realizaron visita de inspección al Barrio Los Ángeles, Municipio de Bucaramanga, El día 8 de febrero de 2022, con el fin de revisar el Proyecto aprobado en el ejercicio de Acuerdo de Comuna o Corregimiento presentado mediante el Ejercicio la Estrategia General de Presupuestos Participativos, emitiendo las siguientes observaciones:

OBJETIVO GENERAL

- MEJORAMIENTO DE PARQUE E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

LOCALIZACIÓN

- Calle 17 C NORTE, Barrio Los Ángeles, Municipio de Bucaramanga
- **Coordenadas Geográficas**
7°9'12.515" N
73°7'23.838" W



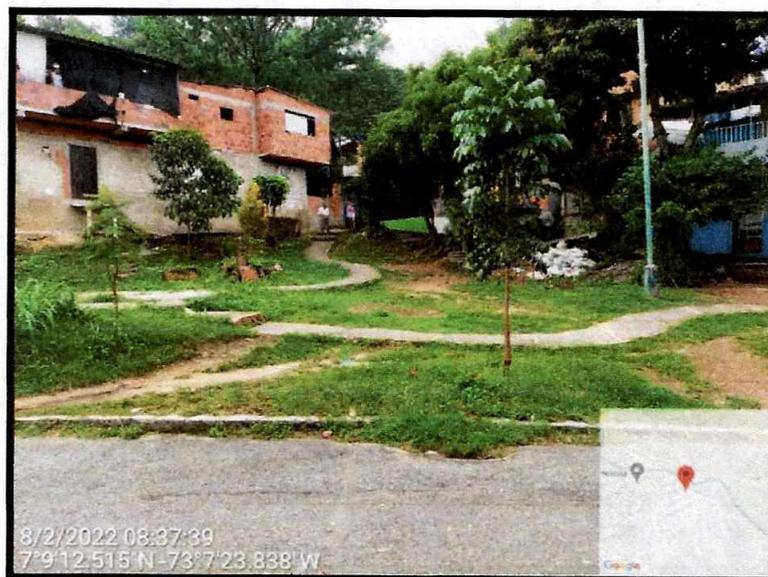
| | | |
|--|--|---------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo G.D.E. 168-2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Económico | Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO | |
| Código Subproceso: 1210 | Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13 | |



DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

- En el momento de la visita se observa, que en el predio propuesto no existe ningún tipo de mobiliario como juegos infantiles y gimnasios entre otros.
- El predio se encuentra ubicado por un costado sobre la Calle 17c Norte y por el otro costado linda con algunas de las viviendas del Barrio
- En el sitio se evidencian algunos árboles y algunos tramos con zona verde, así como la existencia de senderos peatonales que se encuentran en estado de deterioro.
- El DADEP emite comunicación DADEP 1792-2022 de fecha 19 de julio, donde informa que el predio propuesto forma parte del espacio público de la Ciudad.

REGISTRO FOTOGRAFICO



| | | |
|--|--|---------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo G.D.E. 168-2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Económico | Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO | |
| Código Subproceso: 1210 | Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13 | |



Vista General del sector

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo G.D.E. 168-2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Económico | Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO | |
| Código Subproceso: 1210 | Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13 | |

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

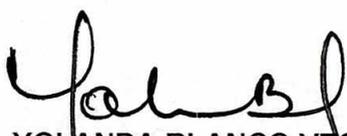
Es un Proyecto técnicamente viable, siempre y cuando se dé cumplimiento a:

- Las consideraciones de uso del suelo del sector establecidas en el POT. Se anexa a la presente
- Debe revisarse la Titulación y/o propiedad del área donde se planea desarrollar el proyecto, para lo cual el Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público DADEP, nos expide el documento donde se informa que dicho predio hace parte del espacio público de la Ciudad. Se anexa a la presente.
- Se debe analizar lo relacionado con la amenaza y el riesgo al que esté sometido el predio en mención, lo que permite evidenciar y analizar si requiere obra de estabilización y/o mitigación del sector. Se anexa a la presente
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:
 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

De igual manera le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico esperando que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:



YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

C.C. Archivo

Proyectó/ Ing. María Niyctme Hani M. – CPS 2058 de 2022
Revisó/ Ing. Diego Alfonso Parra Fernández. Profesional Universitario.



| | |
|---|--|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo DADEP 1792-2022 |
| Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie 1800-73 / 1800-73,04 |

Bucaramanga, 19 de Julio del 2022

Arquitecta:

YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Secretaría de Planeación

Ciudad

Asunto: Solicitud de Viabilidad para el proyecto del Barrio Los Ángeles Presupuestos Participativos.

Radicado Consecutivo GDE 135-2022

Cordial Saludo,

Nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta al oficio mediante el cual solicita viabilidad de intervención para los predios con objeto de inversión; Este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público otorga respuesta de acuerdo a sus competencias y funciones de la siguiente manera:

En primer lugar, una vez realizada las consultas respectivas en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal-SCITECH, el sistema de información POT en línea del Municipio de Bucaramanga, la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario de la Superintendencia de Notariado y Registro-VUR y el Registro de Información Municipal Estado de Cuenta del proyecto ubicado en el **BARRIO LOS ANGELES - PROYECTO**, se procedió a realizar el análisis predial, obteniendo que este no cuenta con número predial, encontrando que el mismo no figura a favor del Municipio de Bucaramanga en el estado de cuenta otorgado por la Secretaria de Hacienda sin tener folio de matrícula que permita verificar plenamente la titularidad, por tanto no es viable otorgar certificado de propiedad del Municipio.

Sin embargo, dando trámite a su solicitud se realizó análisis de los espacios públicos actuales definidos por el Acuerdo 011 de 2014 Plan de ordenamiento de segunda generación del Municipio Bucaramanga encontrando que el área de terreno que corresponden al proyecto de construcción se establece como Parque y que, con dicha clasificación en la actualidad, el mismo forma parte de los elementos construidos que conforma el espacio público de la ciudad de Bucaramanga.

Al respecto debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.4. del Decreto 1.077 de 2015 que, en lo pertinente, establece:

“Artículo 2.2.3.1.5 Elementos del espacio público. El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:

(...)

1.2. Elementos constitutivos artificiales o construidos:

1.2.1. Áreas integrantes de los perfiles viales peatonales y vehiculares, constituidos por:

1.2.1.1. Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, ciclistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas,

| | |
|--|--|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo DADEP 1792-2022 |
| Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie 1800-73 / 1800-73,04 |

estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.

1.2.1.2. Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.

1.2.2. **Áreas articuladoras de espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.**

1.2.3. Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturales, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos.

1.2.4. Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que, por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos

1.2.5. De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada

Las consideraciones expuestas permiten concluir que "El Parque ubicado sobre la calle 17 N " en la actualidad conforman un conjunto de elementos construidos que conforma el espacio público de la ciudad.

De conformidad, se certifica que el predio objeto de consulta forma parte del espacio público de la ciudad.

Atentamente,


MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

C.c. Archivo DADEP

Proyecto: Top. Ghandy Damian Agudelo Estupiñan – Cps 2022

| | | |
|--|---|--|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo GOT852-2022 |
| Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230 | Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28 | |

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022

Al contestar favor citar los
siguientes datos:
Certificado: **GOT852-2022-04**
Fecha: 31 de marzo de 2022

Ingeniera:

MARÍA NIYCHTME HANI MARTÍNEZ

Contratista Secretaría de Planeación Municipal
Bucaramanga

Asunto: Certificación de uso de suelos, restricción a la ocupación, amenaza y riesgo de predios a intervenir en el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos | Oficio No. GDE11-2022

Apreciada Ingeniera Hani:

Con fundamento en los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014 – 2027, adoptado mediante el **Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014**, que estableció los atributos para todo el suelo municipal a partir de la clasificación de las áreas urbanas y rurales, según sus condiciones físicas asociadas a los fenómenos de amenazas naturales y las restricciones para su ocupación y ubicado en la cartografía que hace parte integral del POT vigente el predio objeto de su petición, la Secretaría de Planeación de Bucaramanga, en concordancia con sus funciones y competencias, certifica que presenta los siguientes atributos:

| Identificación del predio | |
|---|---|
| Número catastral: | 6800101060000759000100000000 |
| Ubicación del predio 6800101060000759000100000000 . | |
|  | |
| Fuente: https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1 | |
| Dirección: | Calle 17C Norte entre Carreras 32 y 33 |
| Barrio: | Los Ángeles |
| Comuna: | Comuna 2 - Oriental |



| | | |
|--|---|--|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo GOT852-2022 |
| Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230 | Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28 | |

**GOBERNAR
ES HACER**

| Atributos según el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014) | | | | |
|---|--|---------------|-------|---------------------------------------|
| Categoría del Suelo: | X | Urbano | Rural | (Artículo 19 del Acuerdo 011 de 2014) |
| Tratamiento Urbano: | El sitio no tiene tratamiento urbano asignado en el POT 2014-2027 | | | |



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

| | |
|---------------------------|---|
| Área de Actividad: | El sitio no tiene área de actividad asignada en el POT 2014-2027 |
|---------------------------|---|



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

| | |
|---|---|
| Categoría de amenazas naturales: | AMENAZA MEDIA AMENAZA ALTA |
|---|---|



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

| | | |
|--|--|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo GOT852-2022 |
| Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230 | | Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28 |

- Esta zona presenta **probabilidad media a los movimientos en masa** de menor magnitud de tipo caída, falla en cuña y falla planar en macizos rocosos y deslizamientos traslacionales en depósitos de suelo y se asocia a algunos procesos erosivos y de flujos en las zonas de escarpes de terrazas medias, por lo cual se esperarían daños localizados comprometiendo algunas zonas habitadas de la zona urbana.

En zonas no habitadas se recomienda la ejecución de estudios detallados de estabilidad en caso que se quiera realizar desarrollos urbanísticos u obras de infraestructura. En zonas habitadas se recomienda la implementación de obras y medidas de mitigación y control definidas a partir de estudios de estabilidad detallados.

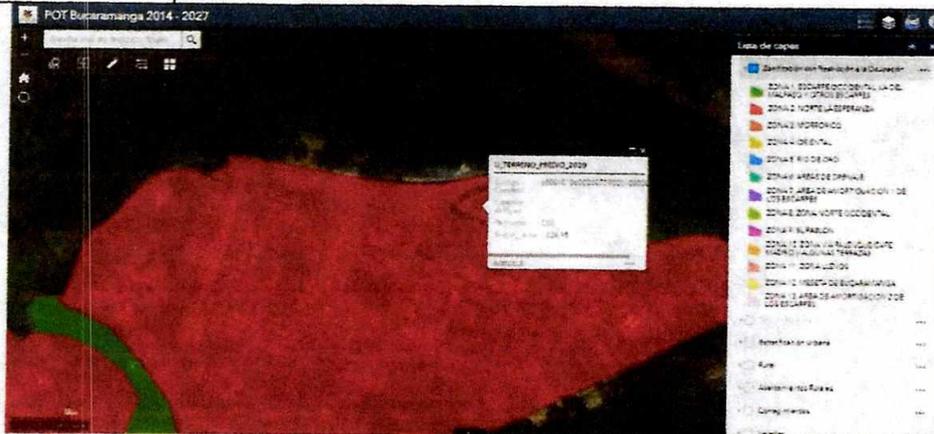
- Esta zona presenta **alta probabilidad a los movimientos en masa** de magnitud importante tipo deslizamiento traslacional en suelos y caídas, falla en cuña y fallas planares en rocas, que implicarían en términos generales daños severos en las zonas involucradas, relacionados con destrucción de total o parcial de viviendas, caminos, carreteables, vías principales, redes de alcantarillado y acueducto, sistemas de drenajes, canales y alcantarillas y en general afectación de la infraestructura asociada. En la actualidad estas zonas se encuentran afectadas por flujos superficiales y evidencias de agrietamientos que pueden ser asociados a movimientos en masa y en general presentan una alta intervención antrópica.

En zonas habitadas se recomienda su intervención mediante obras de control y mitigación definidas a partir de estudios detallados de estabilidad, con el fin de minimizar los daños asociados a la ocurrencia de eventos. Para las zonas afectadas por procesos erosivos se recomienda ejecutar procesos de recuperación de suelos. En zonas no habitadas se debe exigir la ejecución de estudios de estabilidad y definición de obras de mitigación para autorizar nuevos desarrollos urbanísticos y de infraestructura.

(Artículo 52 del Acuerdo 011 de 2014)

Zonificación de restricciones a la ocupación:

ZONA 02: NORTE LA ESPERANZA



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

Condiciones de manejo de las áreas ocupadas y no ocupadas la zona:

Para las áreas ocupadas con construcciones:

No se permiten nuevas áreas construidas o ampliación de las existentes. Los sectores ocupados con edificaciones deben ser objeto de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para determinar su viabilidad o reubicación. Los predios o áreas en que existan construcciones



Alcaldía de
Bucaramanga

| | | |
|--|---|--|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo GOT852-2022 |
| Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230 | Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28 | |

**GOBERNAR
ES HACER**

que se deban reubicar, y los señalados en los estudios de riesgo realizados para el sector noroccidental del barrio Villa Rosa y el barrio Villa Helena I, se consideran suelos de protección y tendrán manejo de zonas verdes no ocupables y/o parques cuya intervención, recuperación y sostenibilidad debe desarrollarse de acuerdo con la priorización establecida en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para las áreas NO ocupadas con construcciones:

No se permiten ningún tipo de construcciones.

Este certificado se expide a solicitud de la parte interesada, registra la información disponible y vigente a la fecha de su emisión en concordancia con la normativa vigente y reviste un carácter estrictamente informativo, por lo que no confiere ni reconoce derecho alguno, tampoco ampara las actividades que allí se desarrollan, ni constituye autorización expresa de su funcionamiento y no constituye permiso de ocupación o uso del suelo.

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Orlando Regino Pereira. Técnico Operativo 314-23
CC. Archivo